



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0233

Santa Fe, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 01/09/26.

VISTO:

El Expediente N° 2026-00094 del Registro del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE), mediante el cual se tramita la designación como auxiliar en carácter de suplente a Diego Daniel Pintos, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que producida una vacante de un cargo de empleado administrativo en la Defensoría Regional N.º 3 por renuncia de la agente María Candela Tobares Gómez – resolución N°0177- y,



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

atento las necesidades del servicio de Defensa, se solicitó a la Corte Suprema de Justicia informe el o la postulante siguiente en el orden de mérito, ello conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que fuera ratificado mediante Acta N°43, punto 1 del 18/11/25.

Que, siendo el Sr. Diego Daniel Pintos el siguiente en el orden de mérito, se lo convoca a los fines de expresar su aceptación a la subrogancia en este Ministerio Público de la Defensa.

Que habiendo el mismo aceptado la suplencia mediante la firma de los formularios pertinentes, y encontrándose completa y comunicada la declaración jurada de incompatibilidades e inhabilidades -tramitadas mediante el expediente N.º2026-00095 (Dictamen N°0260/26)-; se corre vista a la Dirección de Administración a los fines de informar sobre la partida presupuestaria necesaria para cubrir la erogación requerida.

Que constatada la existencia de la misma, corresponde proceder con la designación respectiva.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Designar, a partir de la notificación de la presente, como Auxiliar en carácter de suplente para la Defensoría Regional N.º3, sede Melincué, a Diego Daniel Pintos, CUIT N.º 20-38450814-7 en reemplazo de la vacante generada por la agente María Candela Tobares Gómez.

ARTÍCULO 2: Establecer que la suplencia precedente, cesará automáticamente con el reintegro de la titular del mismo o la cobertura del cargo.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar y archivar.

Edo.: Dra. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora General) – CPN Mariana Mabel LIRUSSO (Administradora General)



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 – 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar